



en cosa alguna el rito. Así lo reconoció el Cl. D. Nicolas Antonio, diciendo que ninguno de los que escribieron en España despues del decreto del concilio IV de Toledo, pervirtió el orden antiguo, sino únicamente sucedió entonces lo que hoy: «Ita interpretari possumus, ut id ipsum quod nunc solet, eo tempore accidit.» lib. 5, núm. 196, Bibl. Vet.

99 Pero el tenor del concilio XI supone que se iba introduciendo diversidad en el rito ó orden de los oficios del breviario y misal, y así es preciso recurrir á otros principios diversos de los escritos de estos santos. Cuál fuese la causa de esto, es punto oscuro, y sólo me atrevo á establecer la que expresa el concilio, diciendo que decreta aquello contra los que se dejan llevar de cualquiera viento de doctrina; esto es, contra los amigos de novedades. De lo que se infiere, que la causa principal ó única era el deseo de la novedad en algunos que irían introduciendo ritos forasteros; y en el mismo ocurrir contra esto se conoce la firmeza con que se miraba en España la antigüedad de su oficio, no permitiendo que ni en catedrales ni en monasterios se introdujesen novedades, no sólo en el orden de las misas y salterio, sino en los dias de celebrar las fiestas, como se conoce por el concilio X, donde mandan que convengan todos en un dia para la celebracion de la Anunciacion de la Virgen. A este modo los padres de la provincia de Lusitania, luego que advirtieron que en otras provincias habia estilo de decir en las visperas el *Sono* ántes del *Vespertino*, mandaron en su concilio Emeritense que se practicase allí lo mismo. En lo que se ve el esmero de la uniformidad cuando reparan en cosa tan pequeña (1). Por tanto, á poca variedad que advirtiesen los padres del concilio XI de Toledo (que se celebró nueve años despues del de Mérida y diez y ocho despues del Toledano X), tuvo su esmero bastante inductivo para renovar el decreto, ó bien porque no todos usaban de unas mismas cláusulas en las misas, ó porque no convenian en los dias de algunas festividades, ó por uno y otro sobre lo más principal del afecto de novedades en algunos. A esto parece que cooperaron tambien los estilos de algunos monasterios, como se infiere de que allí mismo se les prohibe el que celebren los oficios públicos de

(1) «Sicut in fide sancta nostra est unanimitas, ita pro sancto Dei Officio debet esse intentio summa. Oportet igitur, ut sicut in aliis Ecclesiis vespertino tempore, post lumen oblatum prius dicitur Vespertinum quam sonum in diebus festis, ita et á nobis custodiatur in Ecclesiis nostris.» Cán. II.

visperas, maitines y misa, de diverso modo que en la catedral (2); y esto supone que habian dado lugar á alguna desigualdad, la cual sería muy posible en suposicion de fundarse monasterios por personas venidas de otros reinos, como se sabe, v. gr., del Servitano y Dumienense. En fin, los nuevos decretos ocurrieron contra las novedades, y por tanto, desde este año 675 del concilio XI, los dejaremos á todos uniformes.

§ X.

Del instrumento de la misa apostólica, varones ilustres que menciona, y del autor y tiempo en que se hizo.

100 En el insigne códice Emilianense que se guarda en el real monasterio de San Lorenzo, se halla un famoso instrumento de la misa apostólica que tan frecuentemente mencionamos y se exhibe, núm. tercero del Apéndice. Su materia es «que los siete varones apostólicos entregaron á las iglesias de España la misa y la doctrina que les enseñaron los apóstoles, y que ordenando otros obispos por España, fué creciendo poco á poco la fe, hasta que fué ilustrada por los varones católicos Fulgencio, Pedro, Leandro, Isidoro, Ildefonso, Fructuoso y Julian, los cuales tomaron ejemplo de los primeros y nos le dejaron á nosotros.»

101 Sobre esto se ofrecen varias dudas, así en cuanto á los prelados que menciona, como en orden al tiempo y al autor. La duda de quién le hizo se funda en que se hallan en el título los nombres de los dos metropolitanos de Toledo, Julian y Félix en esta conformidad: De misa apostólica Julianus et Felix, y juntamente al expresarse dentro los prelados, no se menciona más que San Julian. De aquí se infiere que aunque éste y Félix se hallan igualmente en el título, no influyeron igualmente en la materia. Pregúntase, ¿cuál de estos dos fué autor del instrumento y qué fe se debe atribuir á cada uno? Cenni en su tomo I, página 40, dice que el formador fué Félix. Yo tengo por más cierto que la primera formacion se debe á San Julian; pues si sólo Felix fuera autor del documento, no habia motivo alguno para poner en el título á San Julian, y así hallándose allí su nombre y en primer lugar, es prueba de que la primera y principal formacion se debe al santo. Añádese que éste fué el

(2) «Abbatibus sane indultis Officiis, que juxta voluntatem sui Episcopi regulariter illis implenda sunt, cetera Officia publica, id est, Vesperam, Matutinam, sive Missam, aliter quam in principali Ecclesia celebrare non liceat.» Tol. XI, Cán. III.



que corrigió y aumentó el libro de las misas, como se deja dicho, y por tanto le correspondió explicar el origen y progreso que tuvieron entre nosotros los oficios divinos, por ser propio del que escribe sobre algo el informar á los demas de su principio. Siendo, pues, esta la materia del presente documento y hallándose en su frente el nombre de San Julian, á éste se debe atribuir su primera formacion, y no á Félix, de quien no consta que escribiese cosa alguna sobre oficios.

102 Que Félix tuvo algun influjo en este documento, se prueba por hallarse en el título su nombre. El motivo fué por ser él quien añadió el nombre de San Julian al de los recapitulados por el santo, pues aunque éste fué el autor del instrumento, no le permitió su humildad igualarse con tan insignes padres. Igualóle (por merecerlo) Félix, su mediato sucesor, y así por esta adición, como por haber adoptado y propuesto á todas las iglesias la historia de este punto, juntamente con el libro de misas que ilustró San Julian, añadió Félix en el título su nombre, lo que es ser autor de sola la adición y promulgacion del documento.

103 Sobre los prelados que se mencionan en él, se debe prevenir que no todos trabajaron en componer oficios, como suele juzgarse, porque ni esto puede probarse, ni lo pide el texto del instrumento. De Fulgencio y Fructuoso no se ha descubierto noticia que los haga autores de punto de liturgia. El texto sólo habla de que la fe fué ilustrada por estos católicos varones, la fe dice, no la misa. En ilustrarse por ellos la verdadera religion todos convinieron, unos por la recta doctrina, otros por la rectitud de las acciones, unos por letras, otros por santidad, y algunos por uno y otro. Todos sobresalieron en el celo del culto verdadero, ya con la pluma, ya con los ejemplos, y en éstos imitaron á los apostólicos, que es en lo que remata el instrumento. Los apostólicos no fueron escritores de liturgia, sino ilustradores de la fe del misterio con sus obras, que es mostrar la fe viva, y pues para esto alega á los citados el texto, á sólo esto debemos contraer su mencion, no al asunto de que todos escribiesen sobre los oficios eclesiásticos, pues ni consta tal cosa, ni el instrumento lo afirma, ni la imitacion que le da de los apostólicos pudo estribar en eso (no habiendo éstos escrito), sino en que ilustraron la fe y el culto verdadero con los buenos, y sobresaliendo ejemplos de virtud y de sana doctrina. Si dices que en caso de citarlos sólo por santidad,

debiera añadir, v. gr., á San Martin Dumienense, á San Eugenio, etc. Respondo que no fué asunto del autor el no omitir ninguno, sino proponer algunos de los sobresalientes, como es preciso que confiese aun quien pretenda que el mencionar á éstos fué por escribir sobre los divinos oficios, pues consta que en este sentido tampoco fué su empeño en referir á todos, no habiendo mencionado ni á San Conancio ni á Juan Cesaraugustano, de quienes ya vimos que trabajaron algo. Y de aquí infiero yo, que pues omita á unos que escribieron sobre el rito, y pone á otros que sólo están conocidos por santidad, es señal que su mencion es por el concepto comun en que convienen, esto es, en ilustrar la fe de los misterios, ó bien por la pluma, como Pedro Ilerdense, ó por la santidad como Fulgencio y Fructuoso, ó por uno y otro, como San Isidoro, etc.

104 Otra advertencia es acerca del orden con que se proponen en la relacion, el cual no es cronológico en suposicion que el Fulgencio sea el español. El que se entienda éste, parece indubitable, porque se trata de la misa en España, de la propagacion é ilustracion de la fe en estos reinos, y por tanto, todos los demas son españoles. Si se hubiera de pasar á África para citar á alguno, no habia más motivo para el nombre de Fulgencio Ruspense, que para el de Agustino Hiponense. Por tanto, tengo por fijo que aquí se quiso denotar á San Fulgencio, obispo de Écija, hermano de San Isidoro, uno de los ilustres santos de nuestra Iglesia. Pero de aquí se infiere, que el orden con que le mencionan no es cronológico, porque San Fulgencio no fué más antiguo que San Leandro, á quien se antepone, sino ántes bien San Leandro fué anterior en edad y dignidad, hallándose metropolitano de Sevilla treinta años ántes que San Fulgencio empezase á ser obispo. Lo mismo digo de Pedro de Lérida, pues siendo éste anterior á San Leandro (segun este instrumento), no pudo Fulgencio Astigitano anteceder á quien precediese á San Leandro. Véase tambien lo dicho número 91, segun lo cual Pedro fué más antiguo que San Leandro.

105 Si preguntas en qué pudo consistir el anteponer el nombre de Fulgencio al de los demas, digo que no descubro otro motivo que el hallarse en la misa gótica colocado este nombre ántes de San Leandro y San Isidoro. Allí verás que despues de la segunda oracion se pone la conmemoracion de los santos y obispos ya difuntos, en esta conformidad:



«Item pro Spiritibus pausantium, Hilarii, Athanasii, Martini, Ambrosii, Augustini, Fulgentii, Leandri, Isidori, etc.» Este orden es legítimo cronológico; pero este Fulgencio no es el español, sino el africano, discípulo de nuestro padre San Agustín, á quien se subsigue, insigne escritor del siglo V, elogiado por San Isidoro entre sus *Varones ilustres*, y cuyas obras estaban muy recibidas en España. Éste floreció en el siglo antecedente al de San Leandro, y por eso se antepone su nombre. Acostumbrado á esta recitacion de nombres el autor del instrumento de quien vamos hablando, y hallando allí á Fulgencio ántes que á Leandro, empezó por aquel orden, sin variarle más que en interponer á Pedro (el de Lérida), por haber escrito misas y por no ser preciso para lo que propone el referir á todos por su orden, como se ve tambien en Ildefonso, antepuesto á Fructuoso, siendo éste más antiguo en nacimiento y ordenacion episcopal, como se verá en sus catálogos. Hallando, pues, un Fulgencio santo en España, y antepuesto este nombre al de Leandro, en lo que sabría de memoria por la oracion diaria de la misa, tomó el orden del obispo africano y entendió por el nombre al español. Yo, á lo ménos, no descubro otro motivo para que el español se anteponga á San Leandro ni para que en la misa se entienda otro Fulgencio que el de África. Ni es sola ésta la equivocacion que se halla entre los dos Fulgencios, como mostraremos en su sitio; y así, aquéllas confirmarán lo que decimos de ésta, si no hay otro más feliz que acierte á declarar mejor esta materia.

106 Otro punto es el de la fecha del presente instrumento, que en lo comun se aplica la era 965, año 927. Mas viendo que esto no puede convenir al tiempo de San Julian ni de Félix, que son los que hablan en él (pues florecieron más de dos siglos ántes), se recurre á decir que aquel año denota el tiempo en que se copió la relacion, ingiriéndola en el códice Emilianense de concilios, de donde está sacada. Pero esto tampoco fué así, porque aquel libro se escribió en el año 962, como consta por el mismo, y se dirá en el apéndice número 3. La fecha del año 927 es de 35 años ántes que se escribiese el tal libro; luego este año no puede denotar aquel en quien se escribiese el documento en este códice, no habiendo entonces tal libro ni habiéndole hasta 35 años despues. Por tanto, aquella fecha de la era 965, año 927, no se puede aplicar ni al tiempo de San Julian y Félix, ni al año en que se escribió la relacion en el citado códice Emilianen-

se; y añado que á nada de lo que precede de la misa apostólica, pues segun lo dicho, no es aplicable á cosa alguna suya. A quien toca y de quien es propia, es á lo que se sigue á la misa apostólica, que es el año en que se aprobó en Roma el oficio de la Iglesia de España, segun se dirá luégo, núm. 120, donde se verá tambien que los números de la era ni son 965 ni 995, sino 962, año 924.

§ XI.

El Misal Muzárabe de que usó la Iglesia de España en el siglo VIII, no consta haber tenido errores. Trátase de Elipando, del concilio de Francfort y San Gregorio VII.

107 Desde San Julian continuó el oficio gótico autorizado por Félix, é ilustrados los libros de aquel rito con todas las misas, himnos y oraciones que San Julian redujo á la antigua pureza. Siguióse la funesta invasion de los mahometanos, en cuyo tiempo se introdujo el nombre de *muzárabes*, aplicado á los cristianos que se mantuvieron bajo el yugo de los sarracenos, capitulando el uso libre de nuestra sagrada religion y ritos eclesiásticos. Para que la diversidad de profesion no causase discordia entre unos y otros, señalaron iglesias en que celebrasen sus oficios los cristianos. Éstas fueron en Toledo la de Santa Justa (que era la principal, y aun hoy lo es), San Lúcas, Santa Eulalia, San Márcos, San Torcuato y San Sebastian, con la ermita de Santa María de Alficen, que parece estaba en donde hoy el convento del Cármen. En éstas perseveró el rito que San Julian habia ilustrado poco ántes, continuando aquella iglesia con ilustres prelados, hasta que por el año 785 en que la presidia Elipando, parece se hallaba ya con algunos errores en sentir de muchos y graves escritores.

El P. Pinio atribuye á la liturgia de este siglo VIII, *errores bene multos* (núm. 186), pero no produce más que el de Elipando; y aun sobre éste hay que examinar. Para esto se debe prevenir, que un obispo de Urgel llamado Félix, y Elipando, arzobispo de Toledo, cayeron en el error de que Cristo, en cuanto hombre, no era hijo de Dios por naturaleza, sino por adopcion. Percíbese claramente la calidad de su yerro, por las palabras que se ingieren en el libro que escribieron contra él Eterio y Beato. Allí dice Elipando: «Non per illum qui natus est de Virgine visibilia et invisibilia condidit, sed per illum qui non est (filius) adoptione, sed genere; neque gratia, sed natura. Et per istum Dei simul et hominis filium adoptivum



humanitate, et nequaquam adoptivum divinitate, mundum redemit.» Aquí consta claramente, que el error fué negar al hijo de María Santísima la filiacion natural del Padre Eterno, haciéndole puramente adoptivo por la gracia. A este perniciosísimo mal se opusieron Eterio, obispo de Osma, y un santo y sabio presbítero de Liébana llamado Beato, á quien Elipando trató con desprecio, diciendo que sólo le tocaba el nombre de Beato por antifrasis, esto es, por oposicion entre el significado de la voz y la calidad de la persona; y así llamaba herejia beatiana al sentir católico de quien se le oponia. Por el mes de Octubre de la era DCCCXXIII (año de 785), escribió Elipando contra los que juzgaba errores de Beato, dándose por muy sentido de que en lugar de acudir á consultar al prelado de Toledo, quisiesen enseñarle; pues jamas, dice, se ha oido que los montañeses de Liébana enseñasen á los de Toledo, y ahora les pretende dar ley una oveja roñosa (por quien entendia á Beato): «Nunquam est auditum, ut Libanenses Toletanos doceant. Notum est plebi universæ hanc Sedem sanctis doctrinis ab ipso exordio fidei claruisse, et nunquam schismaticum aliquid emanasse. Et nunc una Ovis morbida Doctor nobis appetis esse? (tom. XIII, *Bibl. Patrum*, edit. Anison., pág. 364.)» Con este motivo escribieron un gran tratado contra el arzobispo (así le nombran), Eterio y Beato. Elipando deseaba que se resolviese el punto; y como dentro de España habia division de prelados, acudió al rey de Francia (que era Carlo Magno), por causa de ser suyo el territorio de Urgel, con cuyo obispo convenia el toledano. A esto se siguieron muchas cosas; pero basta para nuestro asunto que su empeño con el rey era que compusiese una junta de prelados en que se determinase la materia, leyendo delante de ellos la carta de los del partido de Elipando, en que alegaban lo que les parecia favorecer su error. Távose efectivamente el concilio en Francfort, donde se condenó el error de Elipando, sin que éste muriese en la pertinacia de defenderle, ántes bien es muy comun que se arrepintió. Entre otras cosas de las alegadas en favor de su yerro, eran algunas tomadas del misal toledano, como consta por la carta del concilio dirigida á los obispos de España; una era de la misa de Juéves Santo: «Qui per adoptivi hominis passionem, dum suo non indulsit corpori.» Otra de la Ascension: «Hodie Salvator noster post adoptionem carnis Sedem repetivit Deitatis.» Así se lee en la sinódica del concilio de Francfort. Otra refiere Alcuino de la misa de S. Sperato: «Adoptivi hominis non horruisti vestimentum sumere carnis.» Todo

esto lo atribuia Elipando á San Ildefonso, Julian y Eugenio; y siendo así, parece que los muzárabes tenian adulterado su misal en el siglo VIII.

108 No obstante esto, digo que no hay suficiente fundamento para resolver que la Iglesia de España tuviese en sus misales errores contra la fe; y por lo mismo que la censura es tan grave, y en que se interesaba el crédito de tantos y tales, me parece que los autores que escribieron esto debian haber mirado la cosa más despacio. El único fundamento que alegan para ello, son las citadas cláusulas; y de éstas digo que ni pueden ni deben hacer fe, por estar tomadas únicamente de la carta de Elipando, como consta por la misa sinódica del concilio Francfortense, escrita á los obispos y fieles de las Españas, donde (como en Alcuino) se pone todo como alegado y escrito por Elipando: «Sequitur (dice) in eodem libello vestro: Item prædecessores nostri, Eugenius, Hildephonsus, Julianus, Toletanæ Sedis Antistites, in suis dogmatibus ita dixerunt in Missa de Coena Domini; qui per adoptivi, etc.» De suerte, que para establecer el que tenia errores el misal de la Iglesia de España, no hay más prueba descubierta que el que así lo dijo Elipando. Y á esto digo yo, que no basta este dicho; porque consta por la misma sinódica que este prelado pervertia y adulteraba los textos de los Padres: «Sanctorum Patrum per loca, testimonia invenimus posita, sed male perfracta veneno corrupta:» este adulterar no era precisamente alegar para réprobo sentido de los textos, sino añadirles palabras que por sí no tenian, y trastornar las que habia, segun se ve allí mismo con las autoridades de Agustino y Jerónimo. Considera qué crédito merece el testimonio de aquel que consta por los mismos Padres de Francfort, que era un falsario, pervertidor de los textos de los santos doctores. Luego no habiendo más fundamento que el dicho de Elipando, no se debe creer lo que alega sobre la liturgia de España; pues quien se atrevió á viciar las cláusulas de los Padres, cuyos escritos andaban extendidos por el mundo (y en que por tanto podia ser fácilmente convencido de impostor), ¿cuánta mayor facilidad tendria para fingir ó adulterar las de un instrumento que era particular de España?

109 No fuera cosa inaudita ni que afease en nada á la Iglesia de España, el que en tiempo en que los breviarios y misales corrian por manos de copiantes se hubiese introducido por descuido ó malicia de algunos, este ó el otro yerro, pues del breviario romano, áun despues del alivio de la imprenta, confiesa el papa Cle-